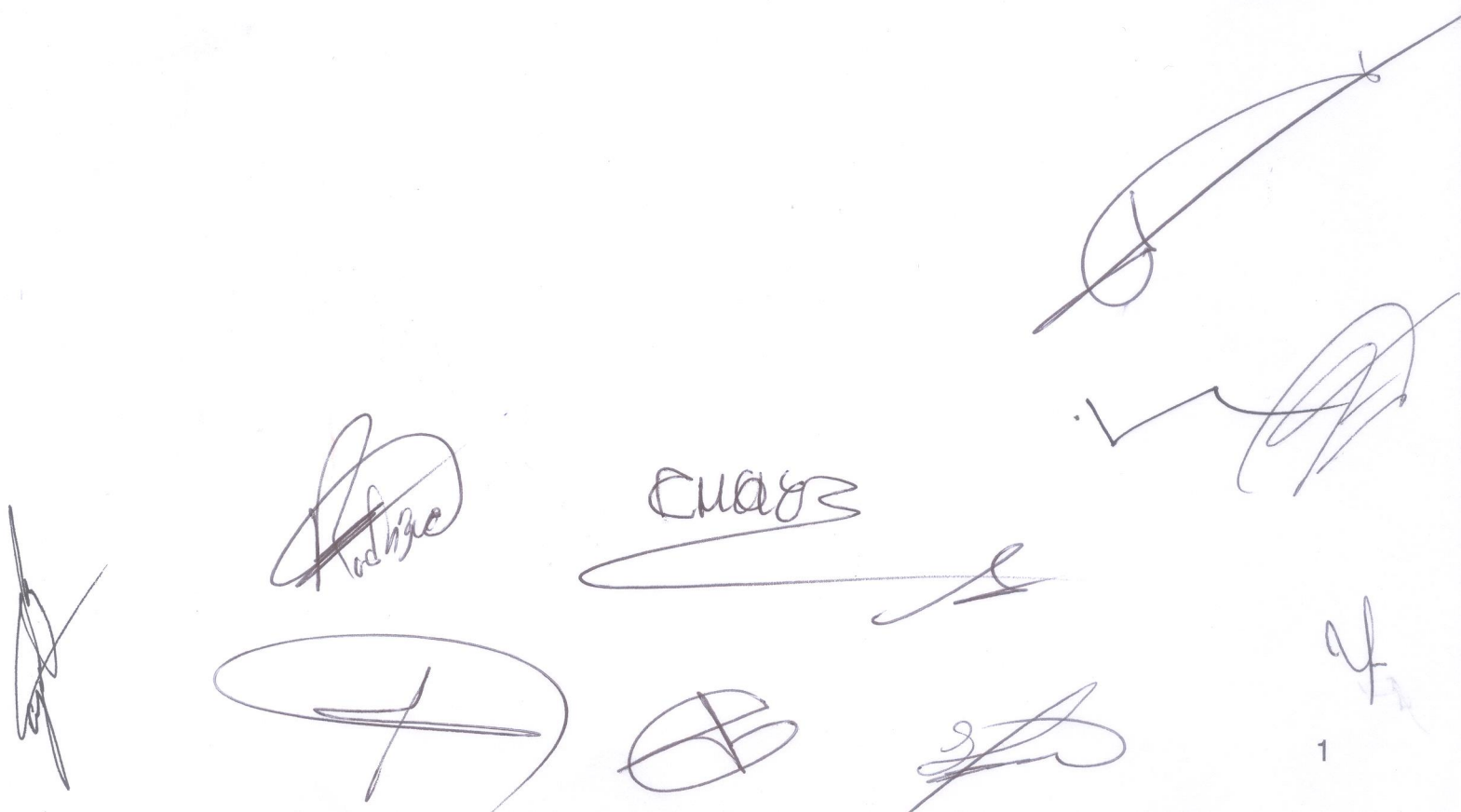


CÓDIGO DE CONDUCTA DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ



Handwritten signatures and initials in purple ink, including a large signature on the right, a signature with 'Rodrigo' written below it, and several other initials and signatures scattered across the bottom of the page.

ESTIMADO/A COMPAÑERO/A:

En Radiotelevisión de Veracruz nuestra labor se centra en la producción y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, ofreciendo una programación de interés público a la audiencia dentro y fuera del Estado.

De ahí la importancia de desempeñar nuestras actividades con eficiencia, conduciéndonos con honestidad, imparcialidad, respeto, lealtad, vocación de servicio, equidad, evitando cualquier tipo de discriminación hacia las compañeras y compañeros de trabajo, y a la misma sociedad.

Por lo anterior, se ha construido el Código de Conducta de RTV que tiene como objetivo el orientar nuestra actuación en el desempeño de nuestras funciones y las diversas situaciones derivadas de actividades propias de este Organismo.

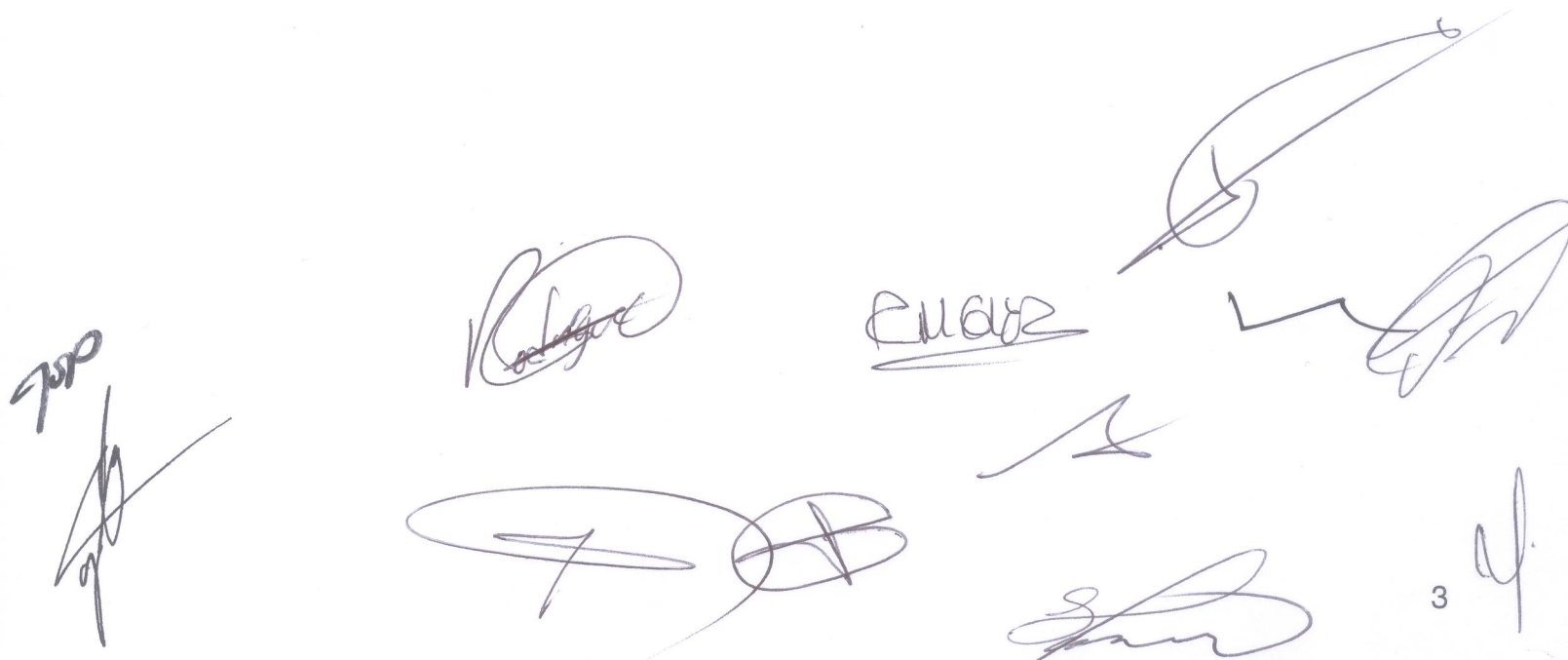
En este sentido, les invito a conducirse en apego al presente Código de Conducta, realizado en concordancia con lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de seguir fortaleciendo a Radiotelevisión de Veracruz.



JUAN OCTAVIO PAVÓN GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

ÍNDICE

	PÁG.
I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	4
II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	4
III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	7
IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS	9
Ética, valores y fomento a la cultura de la legalidad Cumplimiento del marco normativo y de planeación Desempeño del cargo público Uso y asignación de recursos Higiene, salud, seguridad y medio ambiente Uso transparente y responsable de la información Respeto a los derechos humanos Relaciones interpersonales Relación con la ciudadanía Rendición de cuentas	
V. GLOSARIO	14
VI. FIRMAS DE ADHESIÓN	17



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several other signatures and initials on the right and bottom right.

I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

La misión de Radiotelevisión de Veracruz es:

Generar y transmitir una programación que informe, entretenga y promueva la identidad, el quehacer y los valores veracruzanos a través de la radio y la televisión; impulsando y fomentando la pluralidad, apertura y libertad de expresión. Ser una ventana de Veracruz en el mundo.

Su visión es:

Difundir programas radiofónicos y televisivos mediante la constante integración y desarrollo del equipo humano y tecnológico, generando alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales, para preservar y difundir el patrimonio cultural de Veracruz, así como traer lo mejor del mundo a nuestra Entidad.

II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

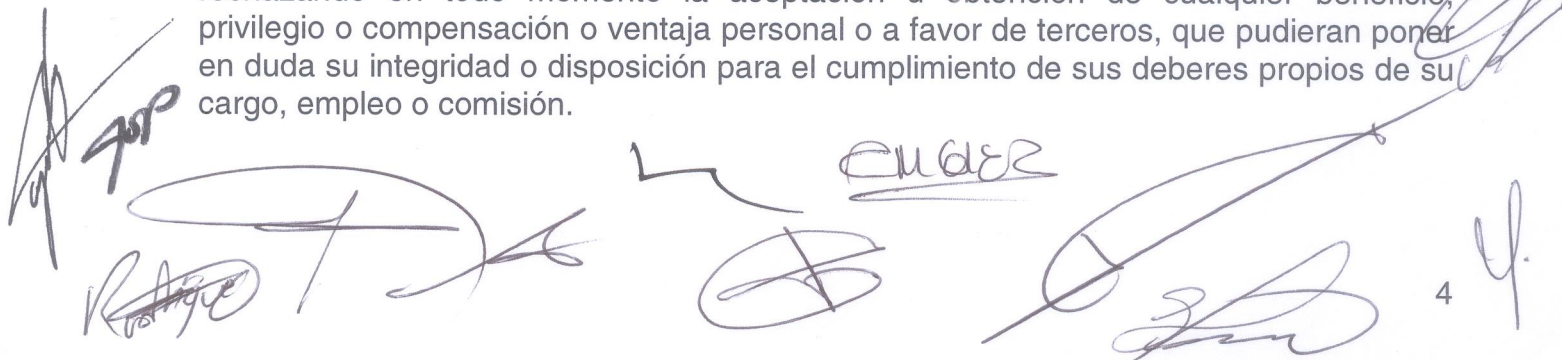
Los dieciséis valores sobre los cuales deben conducirse los servidores públicos que laboran para el gobierno estatal, están contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 358, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, los cuales se enuncian a continuación:

LEGALIDAD

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right. There are also various initials and marks scattered around.

LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad; así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al

bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

RESPECTO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

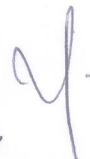
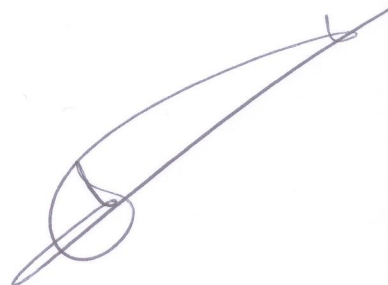
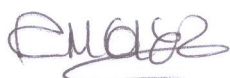
El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

LIDERAZGO

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz, tienen la obligación de conducirse de acuerdo a la normatividad vigente, con la encomienda de actuar conforme a estándares de legalidad y ética pública, tal como lo requiere la sociedad, es por esta razón que se debe considerar este Código de Conducta como una guía en nuestro proceder diario.

En este sentido, el presente Código de Conducta brinda las directrices para el actuar de los servidores públicos que laboran en Radiotelevisión de Veracruz, de acuerdo a las necesidades expresadas y factores analizados dentro de este Organismo, a fin de lograr un comportamiento que genere armonía en nuestras instalaciones.

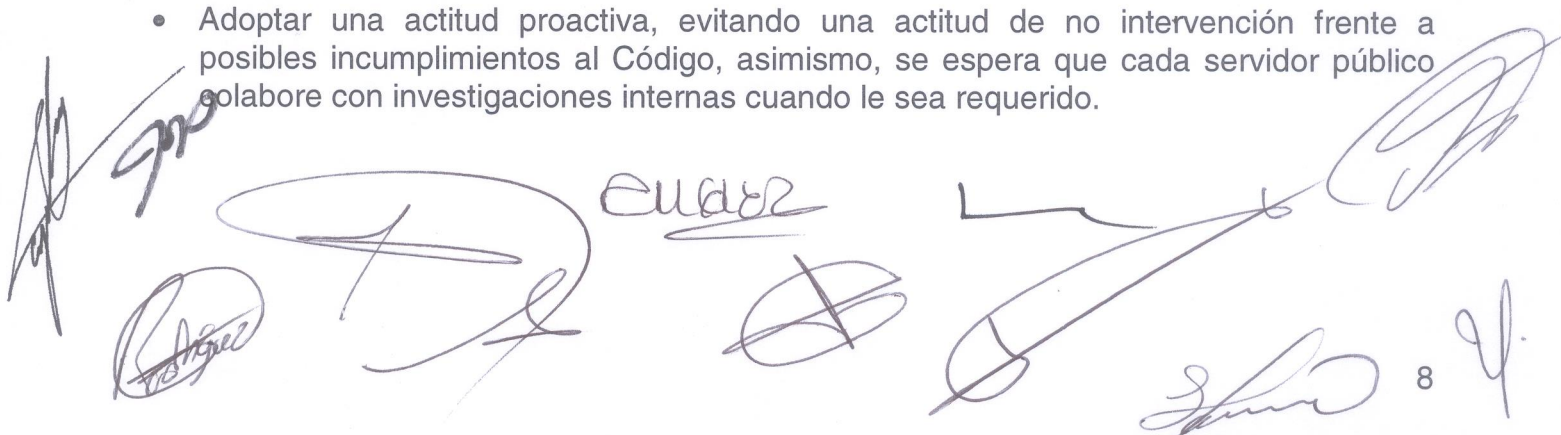
Por consiguiente, este Código es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz, como un instrumento más de regulación, aunado a las leyes, decretos y reglamentos vigentes, y su incumplimiento, dependiendo de la gravedad, dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo a la conducta realizada, que será sancionada de conformidad con la normatividad aplicable.

Por tal motivo, a continuación se describen las políticas de cumplimiento, así como el procedimiento para la aplicación del presente Código de Conducta, a efecto de que el servidor público conozca sus responsabilidades, la política de no aplicar represalias, y los mecanismos a seguir para formular sus denuncias e inquietudes.

3.1. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de cumplir con lo señalado en este Código, el personal que labora en Radiotelevisión de Veracruz, debe:

- Conocer la normatividad que rige a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, es decir, las leyes, decretos, reglamentos, manuales administrativos y demás reglamentación aplicable en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión.
- Ejercer con ética sus funciones, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Conducta, evitando justificar conductas inapropiadas por el hecho de haber obedecido instrucciones de sus superiores jerárquicos, así también, en el caso de cualquier violación al Código, los servidores públicos no podrán hacer caso omiso de la misma, debiendo denunciar dicha infracción ante el Comité de Ética de Radiotelevisión de Veracruz.
- Adoptar una actitud proactiva, evitando una actitud de no intervención frente a posibles incumplimientos al Código, asimismo, se espera que cada servidor público colabore con investigaciones internas cuando le sea requerido.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right with the number 8 below it.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Respecto a este Código, cabe hacer mención, que es complementario y está elaborado en concordancia y apego a la legislación vigente, sin embargo, en caso de existir alguna inconsistencia entre el Código y la normatividad, se considerará el cumplimiento de esta última.

3.2.1. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz tienen las responsabilidades siguientes:

- Deberán acatar las disposiciones del presente Código de Conducta, así como las leyes, decretos, reglamentos, manuales y normatividad que les sean aplicables, bajo el principio que el desconocimiento de la ley no lo exime de su cumplimiento.
- En caso de dudas o requerir orientación sobre el contenido y cumplimiento del presente Código, podrá solicitar al Comité de Ética que le sean aclaradas las mismas.

Así también, el personal directivo tiene las responsabilidades siguientes:

- Ser modelo de la conducta adecuada.
- Garantizar que las personas que estén bajo su adscripción, comprendan sus responsabilidades según el Código y la normatividad aplicable.
- Crear oportunidades para analizar con su personal, este Código y reforzar la importancia de la ética y su cumplimiento.
- Crear un ambiente donde los(as) trabajadores(as) se sientan cómodos(as) al presentar sus inquietudes ante el Comité de Ética, sin temor a represalias.
- Actuar siempre para impedir violaciones al Código o a la ley por parte de quienes estén bajo su supervisión. En caso de tener conocimiento de hechos de este tipo, deberán denunciarlos inmediatamente.

3.2.2. POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Radiotelevisión de Veracruz valora la ayuda de los(as) trabajadores(as) para dar cumplimiento a lo establecido en este Código, por consiguiente, no existirá ningún tipo de represalia contra los(as) trabajadores(as) que presenten alguna queja, duda, denuncia o inquietud en relación con la ejecución del mismo. Asimismo, un(a) trabajador(a) que haya informado una infracción al Código o participado en una investigación, no podrá ser sujeto de acción que represente algún tipo de represalia ante su persona.

3.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN

El personal que labora en Radiotelevisión de Veracruz, para formular sus preguntas, presentar sus inquietudes y/o recibir orientación, deberá acudir directamente al Comité de Ética, para lo cual cuenta con el número telefónico (228) 8-42-35-10, así como la cuenta de

correo electrónico comiteetica@rtv.org.mx; ambos canales de comunicación estarán en funcionamiento en días y horas hábiles.

Asimismo, los servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz que lo prefieran, podrán realizar en forma anónima sus preguntas y/o requerir la orientación conducente.

Por otro lado, el Subdirector Administrativo en su carácter de Presidente del Comité de Ética o el Jefe de la Unidad Jurídica en su carácter de Secretario, deberán otorgar respuesta a las peticiones que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del interesado(a).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

ÉTICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

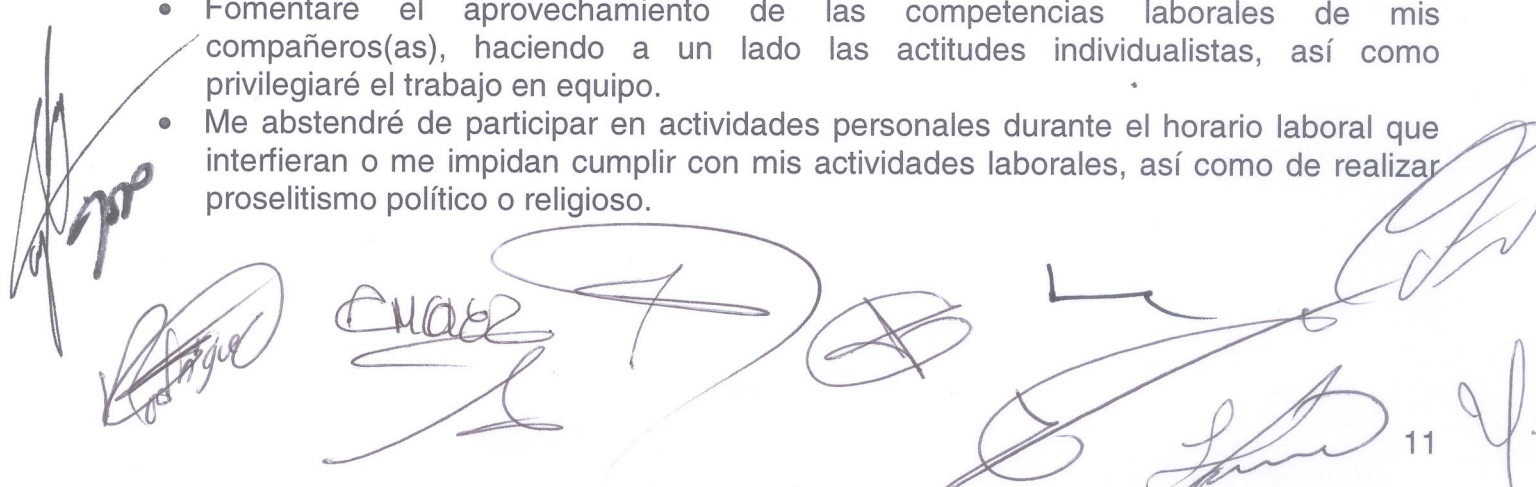
- Conoceré y acataré los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Regiré mi actuación dentro de mi centro de trabajo de acuerdo a lo establecido en este Código y cuando tenga conocimiento de que se ha inobservado lo aquí dispuesto lo haré del conocimiento del Comité de Ética de Radiotelevisión de Veracruz.

CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN

- Conoceré y realizaré mi trabajo con apego a los ejes rectores del Plan Veracruzano de Desarrollo, así como al Programa Sectorial de Comunicación Social.
- Realizaré mi trabajo de tal manera que se cumpla con la Misión y Visión de Radiotelevisión de Veracruz.
- Fomentaré la credibilidad de Radiotelevisión de Veracruz ante la sociedad, fortaleciendo la cultura de la legalidad.
- Regiré mi actuar como servidor público, en todo momento, con estricto apego a la normatividad.

DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

- Conoceré las funciones específicas de mi cargo, así como mis derechos y obligaciones, que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de Radiotelevisión de Veracruz, Convenio de Reglamento Interior de Trabajo y Manuales Administrativos.
- Portaré correctamente el gafete de identificación en horario de labores.
- Me abstendré de hacer mal uso del gafete que me identifica y acredita como personal de Radiotelevisión de Veracruz, en mi vida privada.
- Promoveré, propiciaré y participaré en actividades de profesionalización y capacitación en diversas áreas de oportunidad de los servidores públicos, a fin de incrementar permanentemente mi desempeño.
- Fomentaré el aprovechamiento de las competencias laborales de mis compañeros(as), haciendo a un lado las actitudes individualistas, así como privilegiaré el trabajo en equipo.
- Me abstendré de participar en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o me impidan cumplir con mis actividades laborales, así como de realizar proselitismo político o religioso.



USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

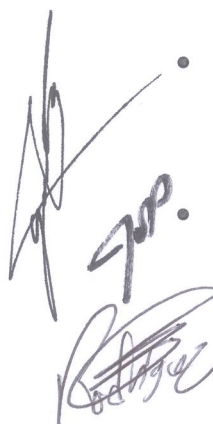
- Fomentaré la práctica de la proactividad, aprovechamiento y optimización de los recursos otorgados para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Me abstendré de utilizar en beneficio propio las computadoras, los equipos y bienes en general, de Radiotelevisión de Veracruz para negocios externos o personales, ni para actividades ilegales o no éticas, tales como juegos de azar, pornografía u otro tema ofensivo.

HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Utilizaré el Centro de Creatividad y Convivencia para el consumo de alimentos en el espacio que tiene destinado para ello, absteniéndome de hacerlo en cualquier área ajena a ésta.
- Contribuiré con mi actuar para que las instalaciones permanezcan en buen estado, limpias y sin acumulación de objetos.
- Conoceré y cumpliré las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental en la Entidad.
- Promoveré el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.
- Utilizaré con eficacia el equipo y material de oficina, así como el agua, energía eléctrica, servicio de telefonía, además de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.
- Evitaré el desperdicio de papel mediante un mejor uso del correo y archivos electrónicos.
- Participaré en las campañas e iniciativas para el cuidado y protección del medio ambiente.
- Haré un uso racional de los vehículos del Organismo, evitando el uso personal de los mismos, reportando al área responsable del mantenimiento, cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- Facilitaré la información que se genere en mi área de trabajo a la sociedad de forma objetiva e imparcial, exceptuando lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley para la Tutela de los Datos Personales, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Mantendré actualizada la información concerniente a mi área de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de las instancias competentes en Radiotelevisión de Veracruz.
- Protegeré la información a mi cargo, a fin de evitar su destrucción, sustracción, ocultamiento o utilización indebida.



- Generaré la información oficial que me sea requerida con esmero, dedicación e imparcialidad, absteniéndome de sesgar la misma y/o favorecer a terceros.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

- Acataré y fomentaré que las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de evitar toda práctica discriminatoria.
- Observaré un trato educado y respetuoso con las personas, evitando realizar actos arbitrarios, preferenciales o discriminatorios, absteniéndome de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia.
- Procuraré armonizar las jornadas laborales con la vida familiar, a fin de cumplir con el horario de trabajo y con una debida atención a la familia.

RELACIONES INTERPERSONALES

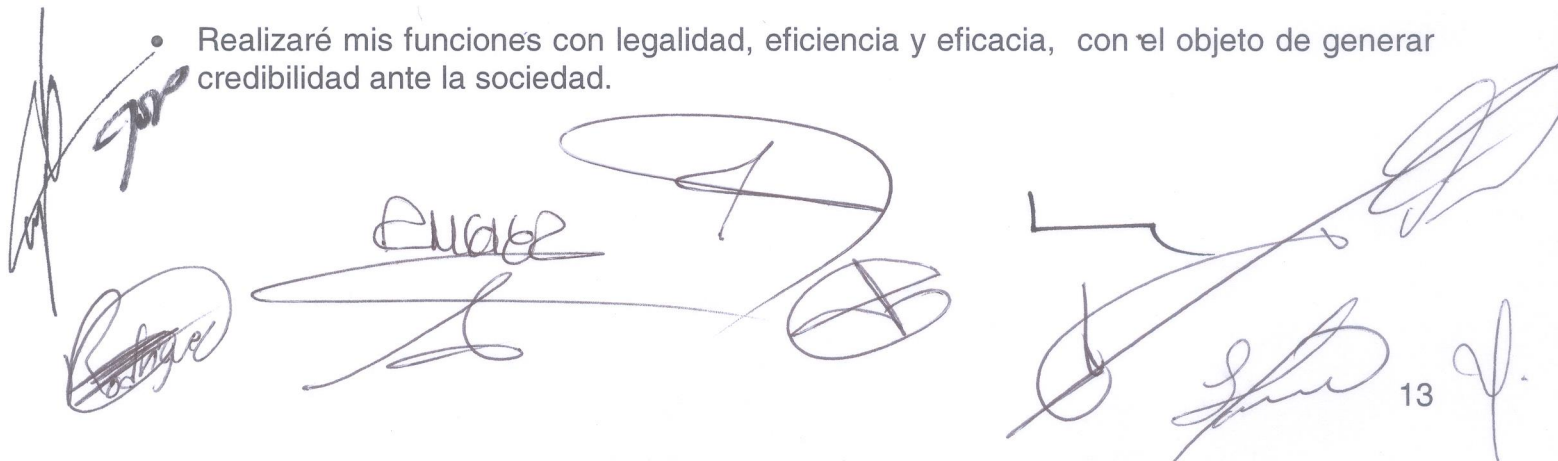
- Fomentaré los valores entre compañeros(as) de trabajo en la búsqueda de un buen clima laboral.
- Evitaré acciones que distraigan a mis compañeros(as) de trabajo, absteniéndome de realizar actos de compraventa de artículos.
- Modularé el volumen con que escucho música en mi área de trabajo, utilizando de preferencia audífonos.
- Me abstendré de divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y reputación de mis compañeros(as), y respetaré en todo momento la privacidad personal.

RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA:

- Atenderé de manera eficiente y con espíritu de servicio a la ciudadanía, anulando prácticas discriminatorias y actitudes que expresen prepotencia e indiferencia.
- Canalizaré a las áreas competentes las quejas o denuncias presentadas por la sociedad, a fin de que sean atendidas en tiempo y forma.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Realizaré mis funciones con legalidad, eficiencia y eficacia, con el objeto de generar credibilidad ante la sociedad.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several smaller signatures and initials on the right.

V. GLOSARIO

ANÓNIMO: Permanencia del nombre en secreto.

APROVECHAR: Emplear útilmente algo, hacerlo provechoso o sacarle el máximo rendimiento.

ARBITRARIO: Acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado solo por la voluntad o el capricho.

ARMONIZAR: Poner en armonía, o hacer que no discuerden o se rechacen dos o más partes de un todo, o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin.

CAPACITACIÓN: Acción y efecto de hacer a alguien apto o habilitarlo para algo.

CLIMA LABORAL: Es el medio ambiente humano y físico en el que se desarrolla el trabajo cotidiano.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Es una declaración en la que se definen las actitudes y formas de comportamiento que se espera de parte de las personas (servidores públicos) aplicables en su vida o de manera particular en su ámbito laboral. Es la forma en que los valores determinados en el código de ética son aterrizados o llevados a la práctica en forma de conductas.

COMITÉ DE ÉTICA: Es el grupo representativo conformado por servidores públicos de todas las áreas de la institución que conducirá el proceso de elaboración, difusión, implementación y evaluación del código de conducta, deberá formarse como un órgano colegiado de personas que estén identificadas con la institución.

COMPETENCIA LABORAL: Capacidad para responder exitosamente una demanda compleja o llevar a cabo una actividad o tarea.

COMPRAVENTA: Actividad comercial en la que se compran y venden cosas.

CONDUCTA: Conjunto de actos; comportamientos exteriores de un ser humano.

CREDIBILIDAD: Concepto que la personas utilizan para decidir si creen o no una información de la que no son testigos directos. En su aplicación intervienen componentes objetivos y subjetivos que se conceden a las fuentes, canales o plataformas de difusión de información.

DENUNCIA: Aviso que se da a una autoridad de la comisión de un delito o una falta.

DERECHOS HUMANOS: Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

DIFUNDIR: Proceso de propagación de conocimientos, noticias, actitudes, costumbres, modas, etc.

DIRECTRIZ: Se dice de aquello que marca las condiciones en que se genera algo.

DISCRIMINACIÓN: La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

DIVULGAR: Publicación, difusión o propagación entre el público de algo, generalmente un hecho o noticia.

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

EFICIENCIA: Es la óptima utilización de los recursos disponibles para la obtención de resultados deseados.

ESTÁNDAR: Tipo, patrón uniforme o muy generalizado de una cosa.

EVALUACIÓN: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.

IDENTIDAD: Conjunto de características, datos o información que son propias de una persona o un grupo y que permiten diferenciarlos del resto.

ILEGAL: Todo aquello que no está permitido por la Ley.

IMPARCIALIDAD: Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

INQUIETUD: En este Código se entiende como la preocupación por conductas que llevan a cabo los demás.

INTEGRIDAD MORAL: Cualidad de una persona que la condiciona y le da autoridad para tomar decisiones sobre su comportamiento y resolver los problemas relacionados con sus acciones por sí misma. Está relacionada con los pensamientos, los comportamientos, las ideas, las creencias y la forma de actuar de cada individuo.

JUEGO DE AZAR: Las posibilidades de ganar o perder no dependen exclusivamente de la habilidad del jugador, sino que interviene también el azar. La mayoría son también juegos de apuestas, cuyos premios están determinados por la probabilidad estadística de acertar la combinación elegida; mientras menores sean las probabilidades de obtener la combinación correcta, más grande es el premio.

LEGALIDAD: Todo lo que se realice dentro del marco de la ley escrita y que tenga como consecuencia supuesta el respeto por las pautas de vida y coexistencia de una sociedad dependiendo de lo que cada una de ellas entienda por tal concepto.

NORMATIVIDAD: Conjunto de reglas dirigidas a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar aparejado una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos.

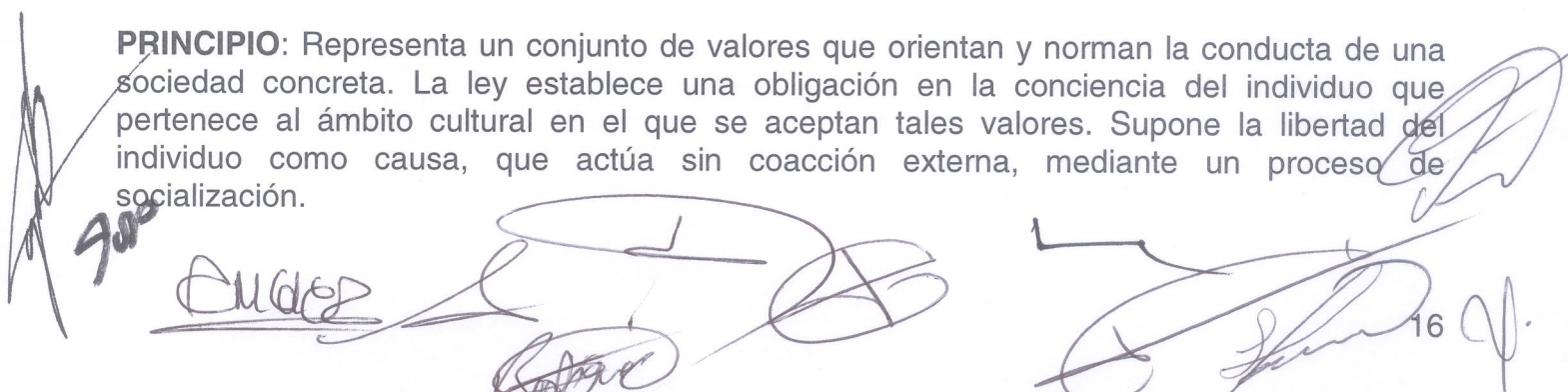
OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS: Utilización de lo que se dispone de la forma más rentable posible.

PATRIMONIO: Procede del latín *patrimonium* y hace mención al conjunto de bienes que pertenecen a una persona, ya sea natural o jurídica. La noción suele utilizarse para nombrar a lo que es susceptible de estimación económica.

PORNOGRAFÍA: Hace referencia a todos aquellos materiales con contenido de imágenes o reproducciones videográficas que representan actos sexuales o actos eróticos con el fin de provocar la excitación sexual del receptor.

PRESERVAR: Es un verbo que se utiliza para designar a aquellas acciones que tienen por objetivo último el cuidado y el mantenimiento de algún objeto, espacio o incluso ser vivo, frente a posibles daños o amenazas que puedan surgir. El acto de preservar o la preservación siempre implica algún tipo de compromiso frente a algo que podría ser dañado si no contara con tal protección.

PRINCIPIO: Representa un conjunto de valores que orientan y norman la conducta de una sociedad concreta. La ley establece una obligación en la conciencia del individuo que pertenece al ámbito cultural en el que se aceptan tales valores. Supone la libertad del individuo como causa, que actúa sin coacción externa, mediante un proceso de socialización.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right with the number 16 next to it.

PRIVACIDAD PERSONAL: Es aquello que una persona lleva a cabo en un ámbito reservado (vedado a la gente en general).

PROACTIVIDAD: Hace referencia a una actitud presente en algunas personas, que no permiten que las situaciones difíciles los superen; que toman la iniciativa sobre su propia vida y trabajan en función de aquello que creen puede ayudarlos a estar mejor.

PROFESIONALIZACIÓN: Implica una serie de cambios en algo, por lo general con la intención de incrementar su calidad y de alcanzar ciertos estándares.

PROSELITISMO: Es el conjunto de actividades que una organización o una persona lleva adelante con el objetivo de ganar adeptos para su causa.

QUEJA: Expresión por cualquier vía de desazón, disconformidad, enojo o resentimiento.

RECICLAJE: Proceso fisicoquímico o bien mecánico, el cual consiste en exponer una materia o un producto que ha sido utilizado con anterioridad ante un tratamiento que puede ser parcial o total y que tiene como objetivo obtener materia prima o incluso un nuevo producto a partir del que hemos reciclado. El reciclaje es fundamental, en la ecología podríamos decir que es uno de sus pilares fundamentales.

RUMORES: Chisme, murmuración, comentario o noticia incierta, no verificada que se divulga entre la gente.

REPRESALIA: Es una venganza o una respuesta de castigo o algún tipo de agresión.

REPUTACIÓN: Fama, opinión o juicio que tiene la gente sobre una persona o cosa.

SANCIÓN: Consecuencia o efecto de una conducta que constituye la infracción de una norma jurídica. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales, civiles y administrativas.

SERVIDOR PÚBLICO: Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, a través de cualquiera de sus dependencias y entidades.

SESGAR: Orientar o dar dirección a un asunto de manera desfavorable o hacia un lado poco adecuado.

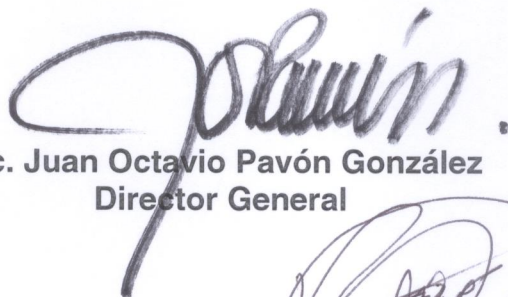
USO RACIONAL: Organizar la producción o el trabajo de manera que aumenten los rendimientos o se reduzcan los costos con el mínimo esfuerzo.

VALORES: Bien universal que pertenece a nuestra naturaleza como personas y que, en cierto sentido nos humanizan porque mejoran nuestra condición de personas y perfeccionan nuestra naturaleza humana. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes.

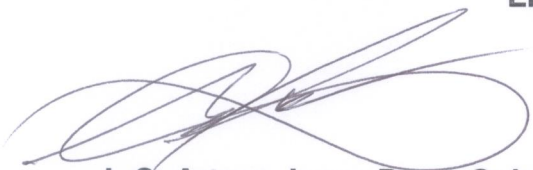


Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature in the center, a signature on the left, and several smaller signatures on the right.

VI. FIRMAS DE ADHESIÓN



Lic. Juan Octavio Pavón González
Director General



L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo
Subdirector Administrativo y
Presidente del Comité de Ética



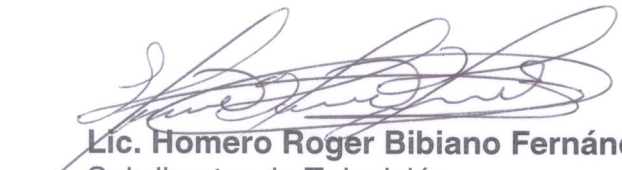
L.C. María Elena Rodríguez Sánchez
Jefa del Dpto. de Recursos Humanos y
suplente del Presidente del Comité de Ética



Lic. Jesús García Viveros
Jefe de la Unidad Jurídica
Secretario del Comité de Ética



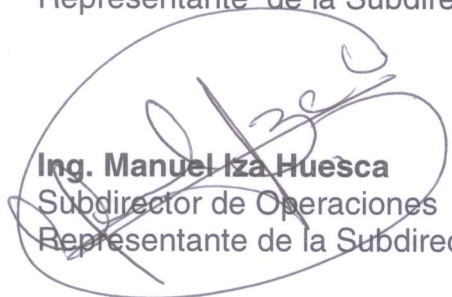
Lic. Elizabeth Yolanda Apodaca Aburto
Jefa de la Unidad de Género
Suplente del Secretario del Comité de Ética



Lic. Homero Roger Bibiano Fernández
Subdirector de Televisión
Representante de la Subdirección

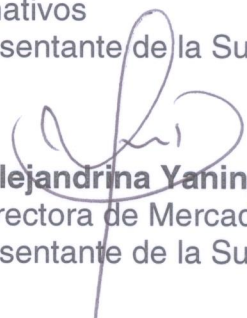


C. María Cristina Medina González
Subdirectora de Radio
Representante de la Subdirección



Ing. Manuel Iza Huesca
Subdirector de Operaciones
Representante de la Subdirección

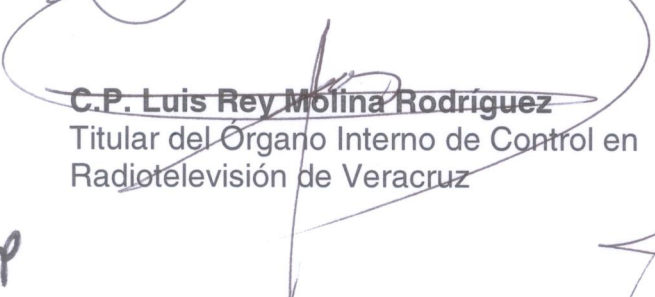
Lic. Jorge Faibre Álvarez
Subdirector de Noticias y Programas
Informativos
Representante de la Subdirección



Lic. Alejandrina Yanina Vargas Dórame
Subdirectora de Mercadotecnia
Representante de la Subdirección



Prof. Ariel Ortiz
Subdirector de Deportes
Representante de la Subdirección



C.P. Luis Rey Molina Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control en
Radiotelevisión de Veracruz

